

**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 928 24 de mayo de 2017



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1044

Villa Gesell, 03 MAY 2017

VISTO: El Expediente 1814, letra D, año 2017 iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "3º CAMPEONATO DE MARATONES 2017" que se llevara desde el mes de Junio a Septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "3º CAMPEONATO DE --
-----MARATONES 2017" que se llevara desde el mes de Junio a
Septiembre de dos mil diecisiete (2017)-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1045

Villa Gesell, 03 MAY 2017

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

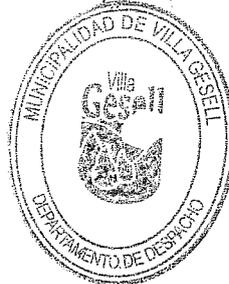
ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284), como Coordinador del Servicio de Ecografías (25%).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1046

Villa Gesell, 03 MAY 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CORINALDESSI, Alfredo (Leg. N° 8442);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al. Dr. CORINALDESSI, Alfredo (Leg. N° 8442-D.N.I. N° 31.143.408) como horas extras carrera medico hospitalaria, por la cantidad de doce (12) horas correspondientes all día 16 de marzo de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1047

Villa Gesell, 03 MAY 2017

V I S T O: El informe elevado por el

Señor Sub-Director de Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 de marzo y los días 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de abril de dos mil diecisiete (2017) al Señor URETA, Claudio (Leg. Nº 70008.- D.N.I. Nº 10.739.947) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76) importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de y los días 5, 6, 7, 8 y 9 de abril de dos mil diecisiete (2017) a la Señora GALEANO, Lorena (Leg. Nº 3365- D.N.I. Nº 28.528.968) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.--

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 23, 24 y 25 de marzo de dos mil diecisiete (2017) al Señor CRVICICH, Andrés (Leg. Nº 70178- D.N.I. Nº 31.208.082) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 13 y 14 de marzo de dos mil diecisiete (2017) al Señor FIGOLA, Franco (Leg. Nº 70169.- D.N.I. Nº 38.043.245) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.--

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el ---- día 20 y 24 de marzo dos mil diecisiete (2017) al Señor BLANCO, Fabián (Leg. Nº 70172- D.N.I. Nº 30.716.525) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.



1047

- ARTICULO 6º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 11 y 12 de marzo de dos mil diecisiete (2017) al Señor CAVALLERO, Ranquel (Leg. N° 70166- D.N.I. N° 33.453.126) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 7º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el ---- día 14 de marzo de dos mil diecisiete (2017) al Señor CHAVERO, Facundo (Leg. N° 70176- D.N.I. N° 39.830.609) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 8º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 31 de marzo y 1, 2, y 3 de abril de dos mil diecisiete (2017) al Señor CAMARGO, Diego (Leg. N° 72461.- D.N.I. N° 21.953.421) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76) importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 9º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo y los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 15 de abril dos mil diecisiete (2017) al Señor CAVALLERO, Rayen (Leg. N° 32.420.570- D.N.I. N° 32.420.570) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 10º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los -- días 26, 27, 29 y 30 de marzo y los días 5 y 6 de abril de dos mil diecisiete (2017) al Señor RODRIGUEZ, SANTANGELO, Maximiliano (Leg. N° 72493.- D.N.I. N° 25.495.063) como GUARDAVIDAS, categoría 63, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CTVS. (\$ 9.755,04) importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 11º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los --- días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de abril dos mil diecisiete (2017) al Señor DUARTE, Gonzalo (Leg. N° 70129- D.N.I. N° 32.471.927) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 12º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los -- días 7 y 8 de abril de dos mil diecisiete (2017) al Señor SAEZ, Pedro (Leg. N° 70072.- D.N.I. N° 35.940.939) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76) importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 13º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los --- días 3, 4, 5, 6, 14 y 15 de abril dos mil diecisiete (2017) al Señor MARTINEZ, Diego (Leg. N° 70099- D.N.I. N° 34.789.533) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48),



1047

importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 14°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los --- días 12, 13, 14 y 15 de abril dos mil diecisiete (2017) al Señor JANA, Claudio (Leg. N° 70118- D.N.I. N° 22.623.358) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario

ARTICULO 15°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los -- días 13 y 14 de abril de dos mil diecisiete (2017) al Señor ROMANO, Tibor (Leg. N° 2215) como GUARDAVIDAS, categoría 63, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CTVS. (\$ 9.755,04) importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 16°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los --- días 9 y 10 de abril dos mil diecisiete (2017) al Señor TERAMO, Cristian (Leg. N° 70112- D.N.I. N° 25.283.646) como GUARDAVIDAS, categoría 67, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.446,67),, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario

ARTICULO 17°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 18°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 19°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1048

Sub Director de Seguridad en Playa; y

Villa Gesell, 03 MAY 2017.

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 16/17;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----10 y hasta el 15 de abril de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
MIRRA, Federico	70017	34.473.674
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186
POMILLO, Marcelo	72396	21.441.000

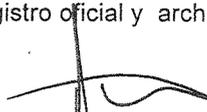
ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-14000.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a -----cargos de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1049

Villa Gesell, 03 MAY 2017

VISTO: El Expediente 2277, letra P, año 2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de mayo de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente RENZULLLI, Jorge (Leg. Nº 8258-D.N.I. Nº 5.253.356);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría medico asistente clínica médica por veinticuatro (24) horas semanales, registrando a la fecha 13 años de antigüedad en esta Municipalidad;

Que deberá abonarse la cantidad de (3) días de licencia anual no gozada año 2015, 28 días de licencia anual no gozada año 2016 y 9 días proporcional año 2017.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de mayo de dos mil diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente RENZULLLI, Jorge (Leg. Nº 8258-D.N.I. Nº 5.253.356) quien revista la categoría medico asistente clínica médica por veinticuatro (24) horas semanales, registrando a la fecha trece (13) años de antigüedad en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor RENZULLLI, Jorge (Leg. Nº 8258-D.N.I. Nº 5.253.356) la cantidad de (3) días de licencia anual no gozada año 2015, (28) días de licencia anual no gozada año 2016 y (9) días proporcional año 2017.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO:

La solicitud de reajuste salarial iniciada por la Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido constituye un legítimo reclamo del gremio a fin de ajustar el valor del salario con el costo de vida;

Que la base incremental supera los parámetros indicados por el Gobierno Nacional a fin de cerrar las paritarias del año 2017;

Que recabado el informe de Hacienda se nos han indicado un techo de treinta y tres por ciento (33 %) de incremento en todos los conceptos remunerativos que conforman el haber salarial del empleado municipal a abonar en tres tramos en los meses de Abril, Julio y Septiembre del corriente;

Que con este incremento se lleva el salario básico ingresante en categoría 10 a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO (\$ 8.644,65);

Que se han tomado los recaudos por la Jefatura de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda a fin de equilibrar las finanzas municipales y cerrar en forma equilibrada el Presupuesto Municipal 2017;

Que la negociación salarial suscripta entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell han sido suscripto en las Actas de Ley;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º : ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación del ---- Personal Municipal con excepción del Agrupamiento Seguridad en Playa, y del Personal incluido en la Carrera Profesional Hospitalaria incluida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto del Orden del treinta y tres por ciento (33%) sobre los básicos mantenidos al 31/03/2017.-----

ARTICULO 2º: El incremento se abonará en forma escalonada no acumulativa en los ---- meses de Abril diez por ciento (10%), Julio once por ciento (11%) y Septiembre doce por ciento (12%) de 2017, determinándose los salarios básicos incorporados en los artículos siguientes y con base escala salarial vigente al 31 de marzo de 2017.-----

ARTICULO 3º: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal ----- escalafonado de acuerdo a las categorías establecidas en el Decreto 1383/2003 tanto para la Planta Permanente como Transitoria y definidos en el Artículo 28 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2017 en tres tramos de aumentos conformando el siguiente régimen de remuneraciones:

Escala salarial con vigencia a partir de Abril de 2017

Cat/Reg.Hor	30	35	40	44	48	56
10	7149.71	8341.33	9532.95	10486.25	11439.54	13346.13
11	7237.09	8443.27	9649.45	10614.39	11579.34	13509.23
12	7329.22	8550.76	9772.30	10749.53	11726.76	13681.22

13	7481.01	8727.85	9974.68	10972.15	11969.62	13964.56
14	7569.00	8830.50	10092.00	11101.20	12110.40	14128.80
15	7717.26	9003.47	10289.68	11318.65	12347.61	14405.55
16	7865.59	9176.53	10487.46	11536.20	12584.95	14682.44
17	7997.48	9330.40	10663.31	11729.64	12795.97	14928.64
19	8211.16	9579.69	10948.21	12043.03	13137.85	15327.50
20	8417.32	9820.21	11223.09	12345.40	13467.71	15712.33
22	8829.67	10301.28	11772.89	12950.18	14127.47	16482.05
26	9571.23	11166.44	12761.64	14037.81	15313.97	17866.30
Subtesorero	9571.23	11166.44	12761.64	14037.81	15313.97	17866.30
SubContador	15959.64	18619.58	21279.51	23407.47	25535.42	29791.32
Cat/Reg.Hor	30	35	40	44	48	56
70	7337.39	8560.28	9783.18	10761.50	11739.82	13696.45
71	7424.79	8662.26	9899.72	10889.69	11879.67	13859.61
72	7516.98	8769.81	10022.64	11024.91	12027.17	14031.70
73	7669.44	8947.68	10225.92	11248.51	12271.11	14316.29
74	7756.67	9049.45	10342.23	11376.45	12410.68	14479.12
75	7904.95	9222.44	10539.94	11593.93	12647.92	14755.91
76	8053.30	9395.51	10737.73	11811.50	12885.28	15032.82
77	8185.17	9549.36	10913.55	12004.91	13096.27	15278.98
79	8603.29	10037.17	11471.05	12618.15	13765.26	16059.47
82	9017.35	10520.24	12023.13	13225.45	14427.76	16832.38
86	9758.95	11385.44	13011.93	14313.12	15614.32	18216.70

Escala salarial con vigencia a partir de Julio de 2017

Cat/Reg.Hor	30.00	35.00	40.00	44.00	48.00	56.00
10.00	7864.69	9175.47	10486.25	11534.87	12583.50	14680.75
11.00	7960.80	9287.59	10614.39	11675.83	12737.27	14860.15
12.00	8062.15	9405.84	10749.53	11824.48	12899.43	15049.34
13.00	8229.11	9600.63	10972.15	12069.37	13166.58	15361.01
14.00	8325.90	9713.55	11101.20	12211.32	13321.44	15541.68
15.00	8488.98	9903.82	11318.65	12450.51	13582.38	15846.11
16.00	8652.15	10094.18	11536.20	12689.82	13843.45	16150.69
17.00	8797.23	10263.44	11729.64	12902.61	14075.57	16421.50
19.00	9032.27	10537.65	12043.03	13247.34	14451.64	16860.25
20.00	9259.05	10802.23	12345.40	13579.94	14814.48	17283.57
22.00	9712.63	11331.41	12950.18	14245.20	15540.21	18130.25
26.00	10528.36	12283.08	14037.81	15441.59	16845.37	19652.93
Subtesorero	10528.36	12283.08	14037.81	15441.59	16845.37	19652.93
SubContador	17555.60	20481.53	23407.47	25748.21	28088.96	32770.45
Cat/Reg.Hor	30.00	35.00	40.00	44.00	48.00	56.00
70.00	8071.12	9416.31	10761.50	11837.65	12913.80	15066.10
71.00	8167.27	9528.48	10889.69	11978.66	13067.63	15245.57
72.00	8268.68	9646.79	11024.91	12127.40	13229.89	15434.87
73.00	8436.39	9842.45	11248.51	12373.37	13498.22	15747.92
74.00	8532.34	9954.40	11376.45	12514.10	13651.74	15927.03
75.00	8695.45	10144.69	11593.93	12753.32	13912.72	16231.50
76.00	8858.63	10335.07	11811.50	12992.65	14173.80	16536.11
77.00	9003.68	10504.30	12004.91	13205.40	14405.89	16806.87
79.00	9463.62	11040.88	12618.15	13879.97	15141.79	17665.42
82.00	9919.08	11572.26	13225.45	14547.99	15870.53	18515.62
86.00	10734.84	12523.98	14313.12	15744.43	17175.75	20038.37

Escala salarial con vigencia a partir de Septiembre de 2017

Cat/Reg.Hor	30.00	35.00	40.00	44.00	48.00	56.00
10.00	8644.65	10085.43	11526.21	12678.83	13831.45	16136.69

11.00	8750.30	10208.68	11667.06	12833.77	14000.47	16333.89
12.00	8861.70	10338.65	11815.60	12997.16	14178.72	16541.83
13.00	9045.22	10552.76	12060.30	13266.33	14472.36	16884.42
14.00	9151.61	10676.88	12202.15	13422.36	14642.58	17083.01
15.00	9330.87	10886.01	12441.16	13685.27	14929.39	17417.62
16.00	9510.22	11095.25	12680.29	13948.32	15216.35	17752.41
17.00	9669.69	11281.30	12892.91	14182.20	15471.50	18050.08
19.00	9928.04	11582.71	13237.38	14561.12	15884.86	18532.34
20.00	10177.31	11873.52	13569.74	14926.72	16283.69	18997.64
22.00	10675.87	12455.18	14234.49	15657.94	17081.39	19928.29
26.00	11572.49	13501.24	15429.99	16972.98	18515.98	21601.98
Subtesorero	11572.49	13501.24	15429.99	16972.98	18515.98	21601.98
SubContador	19296.65	22512.76	25728.87	28301.75	30874.64	36020.41
Cat/Reg.Hor	30.00	35.00	40.00	44.00	48.00	56.00
70.00	8871.57	10350.16	11828.75	13011.63	14194.50	16560.26
71.00	8977.25	10473.46	11969.66	13166.63	14363.60	16757.53
72.00	9088.71	10603.50	12118.29	13330.11	14541.94	16965.60
73.00	9273.05	10818.56	12364.07	13600.48	14836.88	17309.70
74.00	9378.52	10941.61	12504.70	13755.17	15005.63	17506.57
75.00	9557.81	11150.77	12743.74	14018.11	15292.49	17841.24
76.00	9737.17	11360.03	12982.89	14281.18	15579.47	18176.05
77.00	9896.61	11546.04	13195.48	14515.03	15834.58	18473.67
79.00	10402.16	12135.85	13869.54	15256.50	16643.45	19417.36
82.00	10902.79	12719.93	14537.06	15990.77	17444.47	20351.88
86.00	11799.45	13766.03	15732.61	17305.87	18879.13	22025.65

Asistencias Tecnicas

A partir del 1/04/2017	
HORA CATEDRA ASISTENTE TÉCNICO CASA DE LA CULTURA	306.56
HORA RELOJ PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	298.46
HORA RELOJ IDÓNEO DEPORTES	270.18

A partir del 1/07/2017	
HORA CATEDRA ASISTENTE TÉCNICO CASA DE LA CULTURA	337.2159
HORA RELOJ PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	328.3162
HORA RELOJ IDÓNEO DEPORTES	297.1982

A partir del 1/09/2017	
HORA CATEDRA ASISTENTE TÉCNICO CASA DE LA CULTURA	370.6587
HORA RELOJ PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	360.8866
HORA RELOJ IDÓNEO DEPORTES	326.6726

ARTICULO 4º: CALCULESE la Dieta de los Concejales prevista en el Artículo 14 de la --
-----Ordenanza Complementaria del presupuesto en los siguientes valores:

A partir del 1/04/2017	
Concejal	33,773.07

A partir del 1/07/2017	
Concejal	37,150.38

A partir del 1/09/2017	
Concejal	40,834.72

ARTICULO 5°: FIJASE la Retribución a los Secretarios de Bloques prevista en el Artículo -
----- 17° de la Ordenanza "Complementaria del Presupuesto se fija en los
siguientes montos:

A partir del 1/04/2017	
Secretarios Bloque Politico HCD	20263.84

A partir del 1/07/2017	
Secretarios Bloque Politico HCD	22290.23

A partir del 1/09/2017	
Secretarios Bloque Politico HCD	24500.83

ARTICULO 6°: FIJASE la remuneración del personal no escalafonado y del personal sin --
----- estabilidad definido en el Artículo 31° de la Ordenanza Complementaria
del presupuesto 2017 en los siguientes valores:

A partir del 1/04/2017	
Intendente	133461.328
Secretario Departamento Ejecutivo	29913.293
Secretario Honorable Concejo Deliberante	29913.293
Juez Municipal de Faltas	29913.293
Contador Municipal	29913.293
Directores del Departamento Ejecutivo	25088.568
Secretario Juzgado de Municipal de Faltas	25088.568
Subdirector	22193.733
Tesorero	20263.844
A partir del 1/07/2017	
Intendente	148601.52
Secretario Departamento Ejecutivo	32904.622
Secretario Honorable Concejo Deliberante	32904.622
Juez Municipal de Faltas	32904.622
Contador Municipal	32904.622
Directores del Departamento Ejecutivo	27597.425
Secretario Juzgado de Municipal de Faltas	27597.425
Subdirector	24413.107



	Tesorero	22290.228
A partir del 1/09/2017		
Intendente		163338.861
Secretario Departamento Ejecutivo		36167.891
Secretario Honorable Concejo Deliberante		36167.891
Juez Municipal de Faltas		36167.891
Contador Municipal		36167.891
Directores del Departamento Ejecutivo		30334.36
Secretario Juzgado de Municipal de Faltas		30334.36
	Subdirector	26834.241
	Tesorero	24500.829

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 8°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



03 MAY 2017

La solicitud de reajuste salarial iniciada por la Asociación de Médicos de la República Argentina (AMRA); y

CONSIDERANDO:

Que el pedido constituye un legítimo reclamo del gremio a fin de ajustar el valor del salario con el costo de vida;

Que la base incremental supera los parámetros indicados por el Gobierno Nacional a fin de cerrar las paritarias del año 2017;

Que el Acta Acuerdo Salarial suscripto contempla un incremento del dieciocho por ciento (18%) sobre el básico más un diez por ciento (10%) de reconocimiento de la recomposición salarial correspondiente al ejercicio 2016, sumando un veintiocho por ciento (28%) que se procederá a otorgar en tres cuotas: la primera de un diez por ciento (10%) a partir de abril de 2017, la segunda de un diez por ciento (10%) a partir de julio de 2017 y la tercera del ocho por ciento (8%) a partir de agosto de 2017.-

Que el Acta de Acuerdo salarial ha establecido una clausula de actualización automática cuando la inflación anual de este ejercicio supere el dieciocho por ciento (18%) incrementándose el salario básico;

Que se han tomado los recaudos por la Jefatura de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fin de equilibrar las finanzas municipales y cerrar en forma equilibrada el Presupuesto Municipal 2017;

Que la negociación salarial suscripta entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Asociación Médica de la República Argentina ha sido suscripto en las Actas de Ley;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación del Personal incluido en la Carrera Profesional Hospitalaria incluida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto del Orden del veintiocho por ciento (28 %) sobre los básicos mantenidos al 31/03/2017.

ARTICULO 2º: FIJANSE los siguientes montos remunerativos para los agentes municipales que se encuentren comprendidos dentro de la Carrera Profesional Medica Hospitalaria Municipal en función del Sueldo Básico de acuerdo a lo establecido en el acuerdo paritario suscripto ante la autoridad administrativa entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Asociación de Médicos de la Republica Argentina (AMRA), el cual se aumentara automáticamente en caso que la inflación supere el dieciocho por ciento (18%) anual, indicándose expresamente un incremento del veintiocho (28%) en tres etapas incrementales del diez por ciento (10%) a partir del 1º de abril, el diez por ciento (10%) a partir del 1º de julio y el ocho por ciento (8%) a partir del 1º de septiembre de 2017:

CARRERA PROFESIONAL MEDICO HOSPITALARIA

A partir del 1/04/2017								
Cargo	12	18	20	24	30	36	44	48
Médico Asistente Clínica Médica	6601.001	9901.5015	11001.668	13202.002	16502.503	19803.003	24203.67	26404.004
Medico Asistente Especialidades	8067.84	12101.76	13446.4	16135.68	20169.6	24203.52	29582.08	32271.36
Medico Asistente UTI				20536.417		30804.626		41072.834
Medico Asistente Anesteseologia				20536.417		30804.63		41072.83

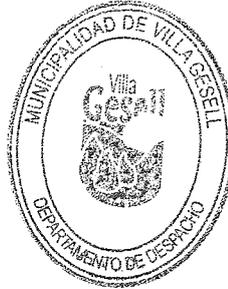
A partir del 1/07/2017								
Cargo	12	18	20	24	30	36	44	48
Médico Asistente Clínica Médica	7201.092	10801.638	12001.82	14402.184	18002.73	21603.276	26404.004	28804.368
Médico Asistente Especialidades	8801.28	13201.92	14668.8	17602.56	22003.2	26403.84	32271.36	35205.12
Medico Asistente UTI				22403.364		33605.046		44806.728
Medico Asistente Anesteseología				22403.364		33605.046		44806.728

A partir del 1/09/2017								
Cargo	12	18	20	24	30	36	44	48
Médico Asistente Clínica Médica	7681.1648	11521.747	12801.941	15362.33	19202.912	23043.494	28164.271	30724.816
Médico Asistente Especialidades	9388.032	14082.048	15646.72	18776.064	23470.08	28164.096	34422.784	37552.128
Medico Asistente UTI				23896.922		35845.382		47793.843
Medico Asistente Anesteseología				23896.922		35845.382		47793.843

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ----- cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1052

Villa Gesell, 04 MAY 2017

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal Infantil y Juvenil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVS (\$ 278,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal Infantil y Juvenil y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
SEMPER, Leticia	29.857.655	9346	10
DEL VALLE, Alejandro	17.062.325	9188	16
MONTERO, maria	23.945.955	9294	08
SEGUIN, Marcelo	20.510.215	9350	28
COTTON, Fernando	14.431.079	9295	47
PUGLIESE, Viviana	24.589.901	9347	26
SOLIS, Ángel Leonardo	22.456.223	9352	28
GOIO, Pablo	21.909.270	9208	20
MORAN, Patricia	24.299.404	9349	30
QUINTEROS, Patricio	16.782.155	9348	12
DE SIMONE, Pablo	26.251.024	9313	15
FLORES RIVADINEIRA, C	94.323.982	9373	10
SAMANIEGO, Ariel	35.801.935	9321	10

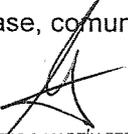
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

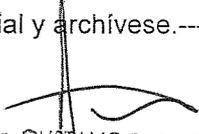
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1053

Villa Gesell, 04 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 160, letra R, año 2017, iniciado por la Sra. RAFFO, Julia Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. RAFFO, Julia Alejandra (Leg. N° 2868) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1054

Villa Gesell, 04 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2313, letra V, año 2017, iniciado por el Señor VALDONE, Roberto Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DEL EQUIPO DE RUGBY FEMENINO DEL VILLA GESELL RUGBY CLUB" que realizaran a la ciudad de Mar de Ajo el día domingo siete (7) de mayo de dos mil diecisiete (2017) en el marco del Primer Encuentro Zonal de Rugby Femenino;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

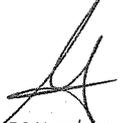
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DEL EQUIPO DE RUGBY FEMENINO DEL VILLA GESELL RUGBY CLUB" que realizaran a la ciudad de Mar de Ajo el día domingo siete (7) de mayo de dos mil diecisiete (2017) en el marco del Primer Encuentro Zonal de Rugby Femenino.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1055

Villa Gesell, 04 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 2062, letra C, año 2017, iniciado por la Sra. CAMPOPIANO, Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

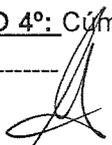
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio por la Sra. CAMPOPIANO, Gabriela - por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS:: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1056

Villa Gesell, 04 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 119, letra R, año 2017, iniciado por la Sra. RODRIGUES DA FONTOURA LIANE; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio por la Sra. RODRIGUES DA -----
-----FONTOURA LIANE BEATRIZ por la suma de PESOS CUATRO
MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

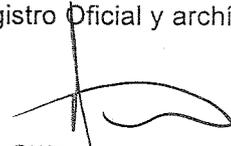
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS:: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1057

Villa Gesell, 04 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 130, letra B, año 2017 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 140.680,34) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 140.680,34) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1058

Villa Gesell, 04 MAY 2017

VISTO: El Exp. 2310, letra A, año 2017
iniciado por el Señor BARREIRO, Alan; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicitaba licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de junio y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de sueldo al Señor BARREIRO, -
-----Alan (Leg. N° 3409-D.N.I. N° 35.727.739) a partir del primero (1º)
de junio y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017) de
acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1059

Villa Gesell, 05 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2281, letra V,

año 2008, iniciado por la Sra. VASQUEZ, Lilly Adelina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

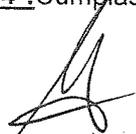
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. VASQUEZ, Lilly Adelina nomenclatura Catastral VI-A-395-6-1, Cuenta Municipal 7738003.-----

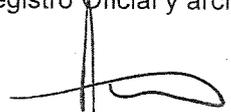
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1060

Villa Gesell, 05 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2869, letra R,

año 2009, iniciado por el Sr. RUIZ, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

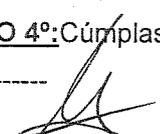
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 al Sr. RUIZ, José y AURORA, Ester, nomenclatura Catastral VI-B-12G-7, Cuenta Municipal 9881004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo mde la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1061

Villa Gesell, 05 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 1455, letra C,

año 2012, iniciado por la Sra. CURTO, Nélica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

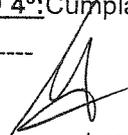
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. CURTO, Nélica, nomenclatura Catastral VI-A-108B-7C-1, Cuenta Municipal 13620005.-----

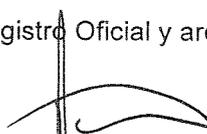
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1062

Villa Gesell, 05 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 1394, letra C,

año 2012, iniciado por el Sr. CASTILLO, María Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

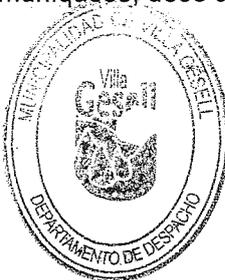
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 al Sr. CASTILLO, María Elena, nomenclatura Catastral VI-B-22ª-2-7, Cuenta Municipal 1140107X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1063

Villa Gesell, 05 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 1789, letra D,
año 2017, iniciado por la Sra. DOS SANTOS, Mariel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

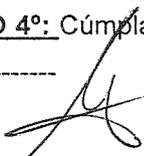
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. DOS SANTOS, Mariel ---
----- por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1064

Villa Gesell, 05 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 2307, letra M,
año 2017, iniciado por la Sra. MONGES, Tomaza y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MONGES, Tomaza por la ----
----- suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

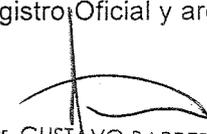
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1065

Villa Gesell, 05 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 2287, letra H,
año 2017, iniciado por la Sra. HEIMBUIRG PAREDES, Ivana Patricia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

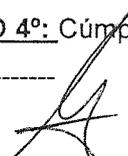
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. HEIMBUIRG PAREDES, -----
----- Ivana Patricia por la suma de PESOS CUATROCIENTOS
CINCUENTA (\$ 450), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1066

Villa Gesell, 05 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 2213, letra A,
año 2017, iniciado por la Señora AGÜERO, Natalia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGÜERO, Natalia por la -
----- suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

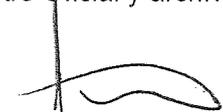
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1067

Villa Gesell, 05 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 2339, letra E, año 2017, iniciado por el Sr. ERNAGA, Sergio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

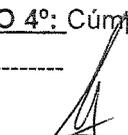
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) al ---
----- Sr. ERNAGA, Sergio (Leg. N° 3730) pagaderos en una cuota,
en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el
expediente.-----

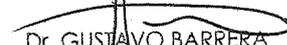
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN PEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1068

Villa Gesell, 05 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 2283, letra R, año 2017, iniciado por la Sra QUINTEROS, Jimena;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

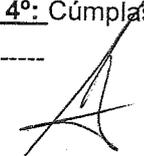
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. QUINTEROS, Jimena por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1069

Villa Gesell, 08 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 1520, año 2017, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 003/17 para la "CONTRATACION DE MAQUINARIAS, CAMIONES VOLCADORES Y HERRAMIENTAS MENORES CON PERSONAL, PARA LA NIVELACION Y COMPACTACION DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION ENTRE LOS PASEOS 122 Y 139", mediante Decreto N° 742/17;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma MANZO DIEGO OSVALDO; la OFERTA N° 2: corresponde a la firma GARMENDIA OSCAR ALFREDO y la OFERTA N° 3 correspondiente a RAIZ NATURAL S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 3 perteneciente a la firma RAIZ NATURAL S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 003/17, para la "CONTRATACION DE MAQUINARIAS, CAMIONES VOLCADORES Y HERRAMIENTAS MENORES CON PERSONAL, PARA LA NIVELACION Y COMPACTACION DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION ENTRE LOS PASEOS 122 Y 139" a la firma RAIZ NATURAL S.A. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 332.320).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110105000 41.93.02 Const en bienes dominio público.....\$ 332.320

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1070

Villa Gesell, 08 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 1489, año 2017, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 005/17 para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE TRES MIL QUINIENTOS METROS CUBICOS (3.500 M3) DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADOS EN LA REPARACION DE CALLES NO ASFALTADAS DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" mediante Decreto N° 654/17;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma GARMENDIA OSCAR y la OFERTA N° 2 correspondiente a RAIZ NATURAL S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 2 perteneciente a la firma RAIZ NATURAL S.A.

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Licitación Privada N° 005/17, para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE TRES MIL QUINIENTOS METROS CUBICOS (3.500 M3) DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADOS EN LA REPARACION DE CALLES NO ASFALTADAS DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma RAIZ NATURAL S.A. por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 976.500).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 2.8.9.0 Servicios Público y otros..... \$ 976.500

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1071

Villa Gesell, 08 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 143, letra C, año 2017, iniciado por la Sra. COSTAS, Mirta Ofelia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. COSTAS, Mirta Ofelia por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1072

Villa Gesell, 08 MAY 2017,

VISTO: El Expediente N° 748, letra R, año 2017, iniciado por la Sra. ROMERO, Cecilia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ROMERO, Cecilia por la -----
-----suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

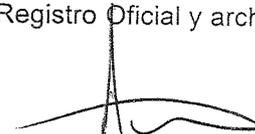
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1073

Villa Gesell, 09 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 530, letra Q, año 2017, iniciado por el Señor QUERCIA, Agustino; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 al Señor QUERCIA, Agustino, nomenclatura Catastral VI-A-88-5-4, Cuenta Municipal N° 670404D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1074

Villa Gesell, 09 MAY 2017

VISTO: El expediente N° 2325, Letra C, año 2017, iniciado por el Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Tradicional Desfile del 25 de mayo que se llevara a cabo el día 25 de mayo del dos mil diecisiete (2017) a las 10,00 horas, desde Paseo 115 y Boulevard hasta las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "TRADICIONAL -----
-----DESFILE DEL 25 DE MAYO" que se llevara a cabo el día 25 de mayo del dos mil diecisiete (2017) a la hora 10,00, desde Paseo 115 y Boulevard hasta las instalaciones del Polideportivo Municipal.-----

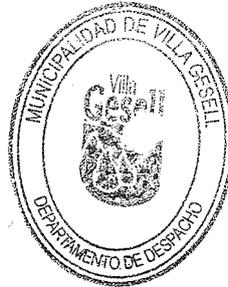
ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -----
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

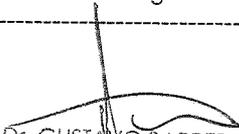
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----
----- archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1075

Villa Gesell, 09 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2320, letra S, año 2017, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal de la gira promocional de ferias y Workshop 2017, segundo semestre, que se llevara a cabo entre el veinte (20) y veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Rosario y desde el veinte (20) al treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

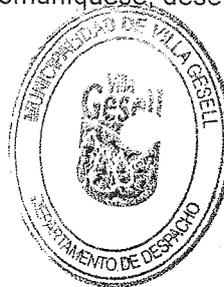
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "GIRA PROMOCIONAL - DE FERIAS Y WORKSHOP 2017, SEGUNDO SEMENSTRE" que se llevara a cabo entre el veinte (20) y veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Rosario y desde el veinte (20) al treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1076

Villa Gesell, 09 MAY 2017

V I S T O: El Expediente 2323, letra S año 2017, iniciado por el Señor Secretario de Turismo ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "XXII FIESTA PATRONAL Y PEREGRINACION SANTIAGO APOSTOL CO-PATRONO DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo entre el 21 y 23 de julio de dos mil diecisiete (2017) en el Santuario Santiago Apóstol;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "XXII FIESTA PATRONAL Y PEREGRINACION SANTIAGO APOSTOL CO-PATRONO DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo entre el 21 y 23 de julio de dos mil diecisiete (2017) en el Santuario Santiago Apóstol.

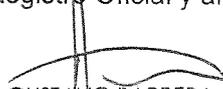
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1077

Villa Gesell, 09 MAY 2017

VISTO: El Exp. 2322, letra S, año 2017, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la realización del Festival "LA CRIOLLA";

Que el mencionado evento se llevara a cabo entre el 16 y el 19 de junio de dos mil diecisiete (2017) desde las 11 y hasta las 17 horas en el Acceso Norte;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la realización del Festival ----
-----"LA CRIOLLA" que se llevaran a cabo entre el 16 y el 19 de junio de dos mil diecisiete (2017) desde las 11 y hasta las 17 horas en el Acceso Norte de nuestra Ciudad.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria del Turismo se promoverán las actuaciones y -
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1078

Villa Gesell, 09 MAY 2017

VISTO: El Expediente 2345, letra B, año 2017 iniciado por la Señora BURSESE, Aldana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE PATIN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL CAMPEONATO NACIONAL, CATEGORIA B" que se llevara a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, desde el 11 y hasta el 14 de mayo de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE PATIN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL CAMPEONATO NACIONAL, CATEGORIA B" que se llevara a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, desde el 11 y hasta el 14 de mayo de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1079

Villa Gesell, 09 MAY 2017

VISTO: El Exp. N° 2377, año 2017, letra c, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "INAUGURACION DEL JARDIN 907". Que se llevara a cabo el día diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017) a las 09.00 horas, ubicado en el Paseo 100 y Avenida Circunvalación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "INAUGURACION DEL JARDIN 907". Que se llevara a cabo el día diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017) a las 09.00 horas, ubicado en el Paseo 100 y Avenida Circunvalación.

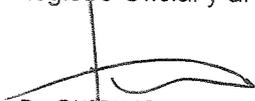
ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1080

Villa Gesell, 09 MAY 2017

VISTO: El Expediente 2341, letra S, año 2017, iniciado por el SEÑOR Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "SEMANA DE LOS MUSEOS EN VILLA GESELL" que se realizara desde el día 15 y hasta el 19 de mayo de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones de la Casa de la Cultura y Centro Cultural Pipach;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "SEMANA DE LOS MUSEOS EN VILLA GESELL" que se realizara desde el día 15 y hasta el 19 de mayo de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones de la Casa de la Cultura y Centro Cultural Pipach.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

PRESENZADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1081

Villa Gesell, 09 MAY 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa del fallecimiento de la Señora LOPEZ, Noemí Beatriz ocurrido el día veintinueve (29) abril de dos mil diecisiete (2017);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día veintinueve (29) abril de dos mil diecisiete (2017) a la Señora LOPEZ, Noemí Beatriz (Leg. Nº 2923-D.N.I. Nº 12.901.507).

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de dieciséis (16) días de licencia anual no gozada 2016 y siete (7) días proporcional 2017.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1082

Villa Gesell, 09 MAY 2017

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del seis (6) ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 278,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
RAVARA, María Marta	13.613.229	9305	30

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) junio de dos mil diecisiete (2017) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 278,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
VAZQUEZ, Carlos H.	32.100.674	9173	20

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a -----cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1083

Villa Gesell, 09 MAY 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FERNANDEZ, Leonel (Leg. N° 4024) ha pasado a cumplir funciones en Obras Públicas a partir del dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FERNANDEZ, Leonel (Leg. N° 4024) quien ha pasado a cumplir funciones en Obras Públicas a partir del dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

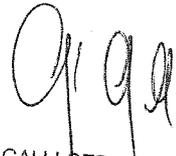
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1084

Villa Gesell, 09 MAY 2017

VISTO: El Expediente 2333, letra J, año 2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de mayo de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente STAGNARO, Guillermo Abel (Leg. Nº 8941-D.N.I. Nº 08.627.017);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría de Médico Especialista con treinta y seis (36) horas semanales, mas una ampliación en doce (12) horas, mas la Jefatura del Servicio de Ginecología, registrando a la fecha veintiséis (26) años, nueve (9) meses y veintidós (22) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada año 2015, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada año 2016 y doce (12) días proporcional año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de mayo de dos mil diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente STAGNARO, Guillermo Abel (Leg. Nº 8941-D.N.I. Nº 08.627.017) quien revista el cargo de Médico Especialista con treinta y seis (36) horas semanales, mas una ampliación en doce (12) horas, mas la Jefatura del Servicio de Ginecología, registrando a la fecha veintiséis (26) años, nueve (9) meses y veintidós (22) días de antigüedad.--

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.--

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor STAGNARO, Guillermo Abel (Leg. Nº 8941-D.N.I. Nº 08.627.017) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada año 2015, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada año 2016 y doce (12) días proporcional año 2017.--

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.--

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.--

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.--

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1085

Villa Gesell, 09 MAY 2017

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Personal hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

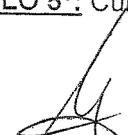
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CROCE, Fernando (Leg. Nº 3645-----
----- D.N.I. Nº 30.664.712) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Personal Interino a partir del doce (12) de mayo y hasta el seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017) por uso de licencia anual de la titular del área.-----

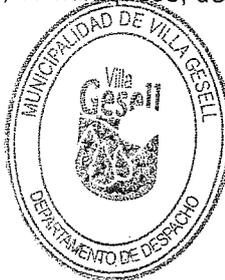
ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- CROCE, Fernando (Leg. Nº 3645) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1086

Villa Gesell, 09 MAY 2017

VISTO: El informe elevado por la oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 2º del Decreto 986/17 mediante el cual se designa al agente IRIGOYEN, Cesar Matías (Leg. Nº 3917);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto 986 /17 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir - del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) junio de dos mil diecisiete (2017) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 278,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

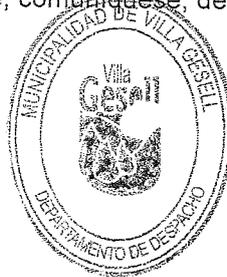
<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
IRIGOYEN, Cesar Matías	27.624.664	3917	30

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1087

Villa Gesell, 09 MAY 2017.

VISTO: El Exp. 2382, letra M, año 2017, iniciado por el Señor MINERVINO, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CONCENTRACION POPULAR", que se realizara el día 10 de mayo de dos mil diecisiete (2017) a las 18 horas en la Plaza Primera Junta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CONCENTRACION POPULAR", que se realizara el día 10 de mayo de dos mil diecisiete (2017) a las 18 horas en la Plaza Primera Junta.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1088

Villa Gesell, 09 MAY 2017

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 16/17;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13 y -
----- 14 de abril de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
DUARTE, Gonzalo	2345	32.471.927
GALEANO, Lorena	3365	28.528.968
HARRIET, Juan	70084	35.084.041
JANA, Claudio	70118	22.623.358
MARTINEZ, Diego	70099	34.789.533

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13 y -
----- 14 de abril de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
ANGELINI, Federico	70034	35.348.666
CARBALLO, Juan Cruz	72452	31.860.113
CAPUAN, Martín	70004	23.958.538
DE SOTO, Juan	72449	27.242.968
GOMEZ, Juan Carlos	1310	17.747.194
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186
LIVA, German	70013	28.416.139
POMILIO, Marcelo	72396	21.441.000
SCHAUMEYER, Claudio	72448	26.088.556

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13 y -
----- 14 de abril de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, categoría 63, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CTVS. (\$ 9.755,04), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
BAEZA, Alejandro	72265	92.703.428
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
CANTON, Guillermo	72453	20.861.451
CASSIER, Arnold	1518	92.011.096
CICARELLI, Pablo	72087	28.297.579
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
SALLEGRE, Pablo	72391	24.589.313
DELLACROCCE, Federico	2401	27.860.863
ENGEL, Federico	72355	30.873.436
KROTSCH, Gustavo	72.277	28.297.853



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1088

LOPEZ, Emiliano	72.206	30.366.032
MORELLO, Maximiliano	1730	24.466.314
PAFUNDI, Lucas	72459	31.684.066
PEREZ, Gustavo	72356	30.048.188
ROMANO, Tibor	2215	22.8630.714
NUÑEZ, Fernando	72294	23.250.187
SEMISA, German	70002	25.846.248

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13 y -
----- 14 de abril de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, categoría
64, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una
retribución mensual de de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON
TREINTA Y CUATRO CTVS (\$ 10.321,34),, importe que se actualizara con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a
continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
ALMADA, Federico	71827	24.224.538
GIMENEZ, Sebastián	71874	26.603.710
GOBET, Leonardo	72079	22.138.156
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555
LOPEZ, Juan Pablo	77214	23.013.506
REYERO, Julián	71829	33.337.105

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13 y -
----- 14 de abril de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, categoría
65, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON
SESENTA CTVS. (\$ 10.887,60), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a
continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
MARTINEZ, Pedro	71729	17.510.668
MICIELKI, Eduardo	71190	16.599.698
SELICKY, Héctor	71444	16.102.254

ARTICULO 6º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13 y -
----- 14 de abril de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, categoría
66, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON
CATORCE CTVS. (\$ 11.537,14),, importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a
continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
ALBARENGO, Juan	70669	18.372.435
BORDON, Marcelo	71644	92.385.470
ONGANIA, Gustavo	77821	16.975.310

ARTICULO 7º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13 y -
----- 14 de abril de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, categoría
67, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS
CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.446,67), importe que se actualizara con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se
enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
BORRAJO, Adrian	72451	21.749.117
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
ESPINA, Ignacio	71812	14.186.669
PINAZO, Mariano	72099	20.837.277

ARTICULO 8º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13 y -
----- 14 de abril de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, categoría
68, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1088

VEINTIUN CTVS. (\$ 12.926,21), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
BARRERA, Fabio	72688	21.495.708
FERNANDEZ, Pablo	72196	18.029.998
JOSELEVICH, Jorge	72683	17.448.342
KOZLOWSKY, Norberto	72881	16.929.032
SIEMENS, Gustavo	70122	20143.163

ARTICULO 9°:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL

CARGO: 111-01-14000.-----

ARTICULO 10°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ---
-----cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 11°:Cumplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.-----

PRESENJADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1089

Villa Gesell, 09 MAY 2017

V I S T O: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto del Decreto N° 982/17 la designación del agente DIAZ, Yanina (Leg. N° 3384) por existir duplicidad con el Decreto N° 829/17;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**DECRETO**

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO del Decreto N° 982/17 la designación del -
----- agente DIAZ, Yanina (Leg. N° 3384) por existir duplicidad con el
Decreto N° 829/17.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1090

Villa Gesell, 10 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 774, letra S, año 2014, iniciado por la Sra. SACCO, Leonor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

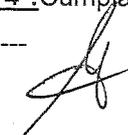
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 al Sra. SACCO, Leonor, nomenclatura Catastral VI-A-361-6C-3, Cuenta Municipal 12752005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1091

Villa Gesell, 10 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 4425, letra A,

año 2008, iniciado por el Sr. ASTUDILLO, Irma; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017a la Sra. ASTUDILLO, Irma, nomenclatura Catastral VI-B-9F-16-1, Cuenta Municipal 978301A.-----

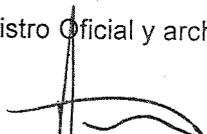
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1092

Villa Gesell, 10 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 1538, letra R,
año 2010, iniciado por la Sra. RAVARA, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 51, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

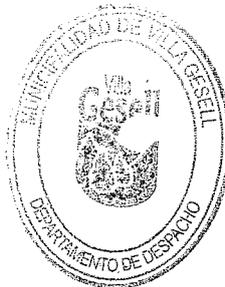
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación-----
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2017 al Sra. RAVARA, María, nomenclatura Catastral VI-F-381-28, Cuenta
Municipal 10006964.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1093

Villa Gesell, 10 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 1577, letra R, año 2010, iniciado por la Sra. URQUIJO, Nancy; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

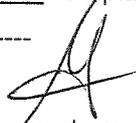
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. URQUIJO, Nancy nomenclatura Catastral VI-A-152-10, Cuenta Municipal 1754003.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1094

Villa Gesell, 10 MAY 2017

VISTO:

El Decreto 998/17 de fecha 25 de abril de dos mil diecisiete (2017); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se eximía del pago de tasas urbanas a la Señora Rosa Rosario;

Que por un error involuntario fue enviado a este Departamento Despacho cuando debería haberse girado para emitir opinión sobre la eximición a la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica;

Que a fojas 22 la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica aconseja no otorgar la mencionada eximición, ya que la solicitante supera el importe de ingresos de las dos jubilaciones mínimas establecida en la Ordenanza 2156/08 (Código Tributario);

Que en virtud de lo expuesto, debe dejarse sin efecto el mencionado Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto el Decreto 998/17.-----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete a ----- cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1095

Villa Gesell, 10 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2288, letra A, año 2017, iniciado por la Señora ASMED, Gustavo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ASMED, Gustavo por la --
-----suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo el beneficiario
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1096

Villa Gesell, 10 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 2342, letra C, año 2017, iniciado por la Sra. CALVO BUENO, Paola; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

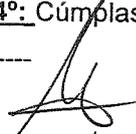
DECRETA

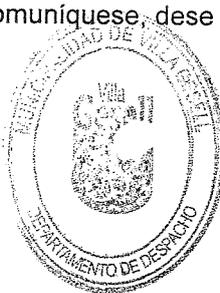
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CALVO BUENO, Paola --
----- por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1097

Villa Gesell, 70 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 2348, letra R,
año 2017, iniciado por la Sra. RAMIREZ, Ana María;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. RAMIREZ, Ana María por la -
-----suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1098

Villa Gesell, 10 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 4218, letra D, año 2016, iniciado por la Dra. MOYA, Stella Maris;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

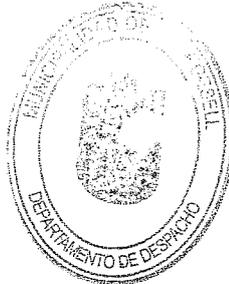
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VICENTE, Claudia por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1099

Villa Gesell, 11 MAY 2017
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde -----
-----el primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil
diecisiete (2017), al Dr. GOMEZ, Patricia (Leg. Nº 8361-D.N.I. Nº 26.472.264)
con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA CTVS.
(\$ 20.169,70), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-0111000.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1100

Villa Gesell, 12 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 1991, letra R, año 2017, iniciado por el Sr. ROLDAN, Víctor;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Sr. ROLDAN, Víctor por la suma -
----- de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell.

12 MAY 2017

1101

VISTO:

La nota presentada por la Jefatura de Gabinete en relación a la necesidad de reglamentar los cargos previstos en el Artículo 19º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto 2017 conforme al Dictamen de la Dirección del Hospital Municipal, el cual indica los niveles salariales a efectivizar para los agentes encuadrados en la carrera profesional hospitalaria y

CONSIDERANDO:

Que en función a que además de médicos existen otros profesionales de la salud incorporados en la norma indicada;

Que el Escalafón Salarial solo comprende a los profesionales médicos debiendo abrirse el escalafón en cargos asimilados toda vez que no se han delimitado con precisión los cargos y las funciones a cumplimentar por el resto de los profesionales no médicos de la carrera;

Que la Carrera establecida por la Ordenanza Complementaria abarcará actividades destinadas a la atención integral del individuo por medio de la práctica de los profesionales de la salud ejercidas a través de las acciones de fomento, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población y a programar, dirigir, controlar y evaluar las mismas;

Que la carrera establecida por el presente decreto abarcará las actividades profesionales de: médicos, odontólogos, químicos, bioquímicos, bacteriólogos, farmacéuticos, psicólogos, obstétricas, kinesiólogos, nutricionistas, dietistas, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, psicopedagogo, Trabajadores Sociales con títulos universitarios. Quedan comprendidos también los Fonoaudiólogos y Trabajadores Sociales con títulos de nivel terciario no universitario, expedidos por Institutos Superiores dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires;

Que se deberán constatar los siguientes requisitos para la admisibilidad en el presente régimen:

- a.- Poseer título profesional habilitante expedido por universidad del país autorizadas al efecto y/o reconocidas por la legislación vigente.
- b.- Ser argentino nativo o por opción o naturalizado.
- c.- Haber dado total cumplimiento a las normas legales y reglamentaciones vigentes en la Provincia que rigen al respectivo ejercicio profesional, debiendo presentar los postulantes el certificado de matriculación habilitante para el ejercicio de la profesión dentro del ámbito de la Provincia de Bs. As.
- d.- Acreditar aptitud psicofísica adecuada para la especialidad y actividad a la que se presente y al régimen de trabajo respectivo. La aptitud psicofísica para el ingreso será determinada por los dictámenes de la dirección de reconocimientos médicos y/o de las juntas médicas establecidas por ley;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1101
el presente régimen se clasifica en:

Que además el Personal comprendido en

a.- Planta Permanente, que comprende Personal escalafonado en cargos y funciones.

b.- Planta Temporaria, que comprende Personal Interino, Personal Reemplazante y Personal Transitorio;

Que de acuerdo con las características de cada Servicio y/o especialidad, los profesionales podrán cumplir regímenes de 12, 18, 20, 24, 30, 36, 44 y 48 horas semanales;

Que en cada Servicio el Jefe determinará de acuerdo al régimen horario de cada profesional, los días y horas de consultorio, así como los días y horas de guardias activas y/o pasivas. Las mismas serán comunicadas en forma escrita a la Dirección, con una periodicidad a determinar por ésta;

Que se procede a definir la Guardia Pasiva (Según Res. N° 271 del Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires deberá entenderse que el Médico de Guardia Pasiva, es el Profesional que cumple tareas de apoyo especializado al Médico de Guardia Activa, en forma continuada, regular y permanente. El Médico de Guardia Pasiva es el nominado para la cobertura de emergencias especializadas y sujeto a disponibilidad fija y a demanda del Establecimiento Asistencial;

Que el Profesional de Guardia Pasiva tendrá los mismos derechos que los Médicos de Guardia Activa, y los que resulten de las condiciones contractuales;

Que comprende obligaciones, misiones y funciones del médico de Guardia pasiva las siguientes: mantener la continuidad de la asistencia médica, tanto la de pacientes internados, como para la demanda externa urgente especializada que acuda al Centro Asistencial, fuera de los horarios habituales del Servicio;

Que deberán intervenir en la prestación de asistencia médica en el momento que se le requiera y durante el tiempo de su guardia, de los pacientes que ingresen en situación de emergencia;

Que a los fines de posibilitar avisos fehacientes de requerimientos, deberá contar e informar debidamente de los elementos de comunicación que fueran necesarios para su localización inmediata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

DE LOS ALCANCES

1101

ARTÍCULO 1º: REGLAMENTESE la Carrera Profesional Hospitalaria prevista en el --
----- Artículo 19º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto la que
abarcará actividades destinadas a la atención integral del individuo por medio de la
práctica de los profesionales de la salud ejercidas a través de las acciones de fomento,
prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población y a
programar, dirigir, controlar y evaluar las mismas.-----

ARTÍCULO 2º: La carrera abarcará las actividades profesionales de: médicos, -----
----- odontólogos, químicos, bioquímicos, bacteriólogos, farmacéuticos,
psicólogos, obstétricas, kinesiólogos, nutricionistas, dietistas, fonoaudiólogos, terapistas
ocupacionales, psicopedagogos y Trabajadores Sociales con títulos universitarios.
Quedan comprendidos también los fonoaudiólogos y Trabajadores Sociales con títulos
de nivel terciario no universitario, expedidos por Institutos Superiores dependientes de
la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.-----

DE LA ADMISIBILIDAD E INGRESO

ARTÍCULO 3º: Son requisitos para la admisibilidad en el presente régimen:

- a.- Poseer título profesional habilitante expedido por universidad del país autorizadas al efecto y/o reconocidas por la legislación vigente.
- b.- Ser argentino nativo o por opción o naturalizado.
- c.- Haber dado total cumplimiento a las normas legales y reglamentaciones vigentes en la Provincia que rigen al respectivo ejercicio profesional, debiendo presentar los postulantes el certificado de matriculación habilitante para el ejercicio de la profesión dentro del ámbito de la Provincia de Bs. As.
- d.- Acreditar aptitud psicofísica adecuada para la especialidad y actividad a la que se presente y al régimen de trabajo respectivo. La aptitud psicofísica para el ingreso será determinada por los dictámenes de la dirección de reconocimientos médicos y/o de las juntas médicas establecidas por ley.-----

ARTÍCULO 4º: El ingreso al régimen escalafonado de la Carrera se hará siempre por ---
----- el nivel inferior. El acceso será mediante un concurso abierto de méritos,
antecedentes y evaluación.-----

ARTÍCULO 5º: No podrán ingresar a la carrera:

- a- El que hubiere sido exonerado o declarado cesante en el ámbito oficial nacional, provincial o municipal por razones disciplinarias, mientras no esté rehabilitado.
- b- El que tenga proceso penal pendiente o haya sido condenado en causa criminal, por hecho doloso de naturaleza infamante, salvo rehabilitación.
- c- El que haya sido condenado por delito peculiar al personal de la Administración Pública.
- d- El fallido o concursado civilmente, mientras no tenga su rehabilitación judicial.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1101

El alcanzado por alguna inhabilitación dispuesta por el organismo que tenga a su cargo el manejo de la matrícula.

A los efectos establecidos en los incisos precedentes los profesionales deberán cumplimentar una declaración jurada y presentar los certificados de colegiación pertinentes.

ARTÍCULO 6º: El Personal comprendido en el presente régimen se clasifica en:

- a.- Planta Permanente, que comprende Personal escalafonado en cargos y funciones.
- b.- Planta Temporaria, que comprende Personal Interino, Personal Reemplazante y Personal Transitorio.
- c.- Régimen Pre-escalafonario, que comprende Concurrentes y Residentes.-

REGIMEN DE TRABAJO

ARTÍCULO 7º: De acuerdo con las características de cada Servicio y/o especialidad, los profesionales podrán cumplir regímenes de de 12, 18, 20, 24, 30, 36, 44 y 48 horas semanales.

ARTÍCULO 8º: En cada Servicio el Jefe determinará de acuerdo al régimen horario de cada profesional, los días y horas de consultorio, así como los días y horas de guardias activas y/o pasivas. Las mismas serán comunicadas en forma escrita a la Dirección, con una periodicidad a determinar por ésta.

DE LAS GUARDIAS PASIVAS

ARTÍCULO 9º: (Según Res. Nº 271 del Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Pcia. De Bs. As.) I- **Definiciones:**

Deben entenderse que el Médico de Guardia Pasiva, es el Profesional que cumple tareas de apoyo especializado al Médico de Guardia Activa, en forma continuada, regular y permanente. El Médico de Guardia Pasiva es el nominado para la cobertura de emergencias especializadas y sujeto a disponibilidad fija y a demanda del Establecimiento Asistencial.

II- **Derechos:**

Tendrá los mismos derechos que los Médicos de Guardia Activa, y los que resulten de las condiciones contractuales.

III- **Obligaciones, misiones y funciones:**

Manejar la continuidad de la asistencia médica, tanto la de pacientes internados, como para la demanda externa urgente especializada que acuda al Centro Asistencial, fuera de los horarios habituales del Servicio.

Intervenir en la prestación de asistencia médica en el momento que se le requiera y durante el tiempo de su guardia, de los pacientes que ingresen en situación de emergencia.

A fines de posibilitar avisos fehacientes de requerimientos, deberá contar e informar debidamente de los elementos de comunicación que fueran necesarios para su localización inmediata.

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



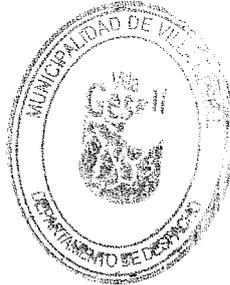
Municipalidad de Villa Gesell

Los profesionales no médicos se encuadraran en el cargo 1 como Profesional Ingresante con la carga horaria establecida por la Dirección debiéndose crear los cargos que habiliten cada una de las profesiones concurrentes en el sistema de salud.-----

ARTÍCULO 15°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTÍCULO 16°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GERARDO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1102

Villa Gesell, 12 MAY 2017

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de

abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

propietarios de la tierra;

Que se ha llegado a un acuerdo con los

de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
FERRAO, Zulema Patricia	VI-F-386-25
DOMBROSKI, Gabriel	VI-F-190-8
LAMBORICIO, Silvia Cristina	VI-F-272-29

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1103

Villa Gesell, 12 MAY 2017

2017, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y VISTO: El Expediente N° 1614, año

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 004/17 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE PAVIMENTO ARTICULADO PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS URBANAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD", mediante Decreto N° 743/17;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado un (1) Oferente correspondiente a la firma: DANILO S.A.C.I.I.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 004/17, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE PAVIMENTO ARTICULADO PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS URBANAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD" a la firma : DANILO S.A.C.I.I.A. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 316.250).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.93.02 4.2.2.0 Veredas Urbanas.....\$ 316.250

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1104

Villa Gesell, 12 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 1728, letra A, año 2017, iniciado por la Señora NERGUIZIAN, Paola;

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora NERGUIZIAN, Paola por ----- la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1105

Villa Gesell, 12 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2163 letra M,

año 2017, iniciado por el Sr. MORAN, Teófilo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MORAN, Teófilo por la suma ----- de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1106

Villa Gesell, 12 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2427, letra E,

año 2017, iniciado por la Sra. ENCINA ADROVER, Andres;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ENCINA ADROVER, Andrés por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1107

VISTO:

Villa Gesell, 15 MAY 2017

El Expediente Municipal 1513/17 por la cual el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes solicita la contratación de una coordinadora profesional para dirigir la Escuela de Municipal y Orquesta Infantil y Juvenil y Conductora de la mencionada Orquesta;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161-bis y 66° del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32° y 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del Área específica

Que el Secretario de Cultura, Educación y Deportes ha solicitado la contratación expresa de la Señora Gabriela Berna por su idoneidad y capacidad técnica;

Que debido a la especialidad profesional detallada precedentemente corresponde la autorización de la contratación y el reconocimiento de los trabajos a partir del primero (1°) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por una suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.350) mensuales;

Que el Señor Contador Municipal indica la necesidad de autorizar el presente en los términos del Artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

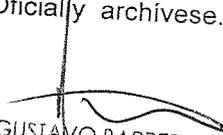
DECRETA

- ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la Contratación de la Señora Gabriela Berna D.N.I. 14.914.87 a fin de efectuar la función de Coordinadora de la Escuela Municipal y Orquesta Infantil y Juvenil y Conductora de la mencionada Orquesta en los términos del Artículo 32° y 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 66° y 161-bis del Reglamento de Contabilidad.
- ARTICULO 2°:** Téngase por Excusada la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1°.
- ARTICULO 3°:** Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones de obra a partir del primero (1°) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).
- ARTICULO 4°:** Confirmar la contratación en los términos del Artículo 186° del Decreto Ley 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
- ARTICULO 5°:** Establecer que el honorario fijado corresponde a valores mínimos de la Escala Profesional para la tarea asignada.
- ARTICULO 6°:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 7°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1108

Villa Gesell, 15 MAY 2017

abril dos mil diecisiete (2017); y

VISTO: El Decreto N° 1015 de fecha 27 de

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declaro de Interés Municipal el 1° ENCuentro DE NARRACION DE LA COSTA ATLANTICA EN MAR AZUL – VILLA GESELL 2017;

Que mediante nota el Secretario de Cultura, Educación y Deportes informa que debe modificarse la fecha de realización del mencionado evento del 18 al 20 de mayo de dos mil diecisiete (2017) en la Casa de la Cultura de Mar Azul "Mercedes Sosa" situada en Miramar y Calle 46.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

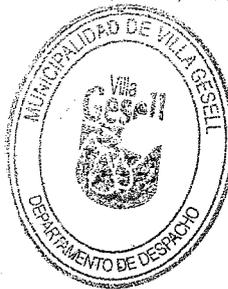
ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1015 de fecha 27 de abril dos mil diecisiete (2017) el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al "1° ENCuentro DE NARRACION DE LA COSTA ATLANTICA EN MAR AZUL – VILLA GESELL 2017" que se llevara a cabo del 18 al 20 de mayo de dos mil diecisiete (2017) en la Casa de la Cultura de Mar Azul "Mercedes Sosa" situada en Miramar y Calle 46.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1109

Villa Gesell, 15 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 1836, letra S, año 2017, iniciado por el Sr. SANCHEZ URRETAVIZCAYA, Dahiana Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

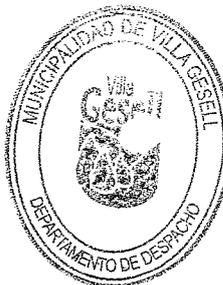
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SANCHEZ -----
----- URRETAVIZCAYA, Dahiana Fabiana por la suma de PESOS
OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

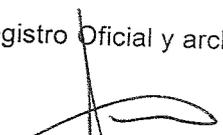
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1110

Villa Gesell, 15 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2400, letra G, año 2017, iniciado por la Señora GOMEZ, Romero, Hilda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

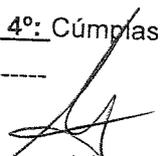
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GOMEZ ROMERO, Hilda por ----- la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1111

Villa Gesell, 16 MAY 2017

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de maestranza en el Edificio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017), a la Señora RAFFO, Julia (Leg. N° 2868-D-N-I-N° 21.427.680) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 7.337,39), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de maestranza en el Edificio Municipal.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1112

Villa Gesell, 16 MAY 2017

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Que por la misma solicita la designación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017), a la Señora CRESPO, Delisa (Leg. Nº 2869-D.N.I. Nº 16.624.072) , como idónea en mandala, con treinta (30) horas semanales, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 270,18), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase/comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1113

Villa Gesell, 16 MAY 2017

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) al Señor RICARDO, José Luis (Leg. Nº 9265 - D.N.I. Nº 29.597.470) con diez (10) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 306,56), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1114

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 16 MAY 2017

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE DE GUARDIA DEL SERVICIO DE CLINICA MEDICA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de mayo y hasta el -----treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) como Jefe del Servicio de Clínica Médica (50%) al Señor SUAREZ, Javier (Leg. Nº 8110-D.N.I. Nº 17.875.438).

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo anterior a través de la ----- Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1115

Villa Gesell, 16 MAY 2017

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto N° 118/17 el otorgamiento de la Jefatura del Servicio de Cirugía (50%) y de la Jefatura de Guardia (25%) al agente HERMIDA, Fernando (Leg. N° 8051) a partir del primero (1°) de mayo de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 118/17 el otorgamiento --
----- de la Jefatura del Servicio de Cirugía (50%) y de la Jefatura de
Guardia (25%) al agente HERMIDA, Fernando (Leg. N° 8051) a partir del
primero (1°) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1116

Villa Gesell, 16 MAY 2017

VISTO: El informe elevado por la Sra

Directora del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

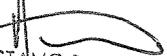
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de mayo y hasta el ----- treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) al Dr. STELLA, Natalio (Leg. N° 8181), como Jefe de Servicio de Cirugía (50%).-----
- ARTICULO 2°:** Notifíquese lo mencionado en el Artículo anterior a través de la ----- Oficina de Personal.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1117

Villa Gesell, 16 MAY 2017

VISTO: El Telegrama Colacionado N° 09 remitido por la Señora NOVARESE, Viviana Teresita; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del cinco (5) de junio de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora NOVARESE, Viviana Teresita (Leg. N° 8000-D.N.I. N° 18.293.712) a partir del cinco (5) de junio de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en el Hospital.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente al agente NOVARESE, Viviana Teresita (Leg. N° 8000-D.N.I. N° 18.293.712) la cantidad de dieciséis (16) días de licencia anual no gozada 2016 y diez (10) proporcional 2017.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1118

Villa Gesell, 16 MAY 2017

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Artículo 2º del Decreto 277/17 la categoría del agente CORIA CONTE, Alejandro (Leg. N° 2365- D.N.I. N° 31.586.701) la que pasara a ser 71 a partir del primero (1º) de mayo de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

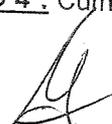
DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 2º del Decreto 277 /17 la categoría - del agente CORIA CONTE, Alejandro (Leg. N° 2365- D.N.I. N° 31.586.701) la que pasara a ser 71 a partir del primero (1º) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

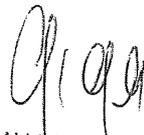
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1119

Villa Gesell, 16 MAY 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. KHOURY, Simón (Leg. N° 8426);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr KHOURY, Simón (Leg. N° 8426 -D.N.I. N° ----- 25.415.060) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas los días 6, 8, 13, 15 y 20 de diciembre de febrero de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) por guardia.----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1120

Villa Gesell, 16 MAY 2017

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecisiete (2017) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 278,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
ALGARIN, Ricardo	34.200.235	3073	30
BARRETO, Damián	27.280.242	9165	10
BERRO, Enriqueta	10.924.912	9085	08
BOIMVAISER VOGT, Ingrid	30.962.650	9924	06
CABANNE, María	11.394.166	3213	08
CABRERA, Noelia	41.098.592	9375	15
CALZAFERRI, Sabrina	32.216.304	2875	15
CARABAJAL, Bárbara Ruth	30.952.362	9199	10
CARRIZO, Andrea Victoria	31.965.650	9391	14
CARO, María Fernanda	38.325.359	9386	24
CAROPRESI, Nicolás	26.933.213	9388	04
CASAS, Cristian	25.764.918	9376	08
CHAPLIN, Viviana	13.133.583	9252	06
DIAZ, Romina	39.764.511	9379	04
DOÑO, Bárbara	36.900.679	2889	15
FARAONE, María Virginia	21.885.853	9384	06
GARCIA, Nélide Yesica	31.586.763	9382	14
LEUWERS, Cecilia	17.631.367	9378	12
LONGO, Juan Pablo	24.112.781	9393	04
MOYANO, Sonia	14.461.367	9387	14
PALADINO, Jazmín	34.359.172	9389	08
PEREYRA, Miguel Ángel	37.175.207	9267	08
PERRI, Silvia	13.942.239	9383	12
PIEDIMONTI, Susana	18.326.623	9385	10
PORRAS, Nahuel	23.138.769	9390	20
RICARDI, Juan Pablo	28.232.388	9152	10
RUIZ, Braian	38.303.792	9374	15
RUIZ, José Zacarías	35.451.598	9377	18
SARKA, Sergio	21.550.878	9381	30
SCARFO, Fabian	16.492.237	9380	06
TACUARI OYLA, Tomasa	92.987.004	9392	04

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de marzo y hasta el treinta (30) junio de dos mil diecisiete (2017) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 278,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
----------------	---------------------	------------------	----------------------



FERNANDEZ, Daniel	16.764.063	9394	15
GANDARA, Daniel	26.329.279	9395	15
TOLOSA, Marcelo Fabio	18.448.271	71731	15

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREN
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



1121

Villa Gesell, 16 MAY 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. CHAMORRO, Juan (Leg. N° 8005);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

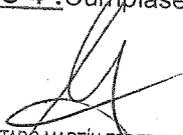
DECRETA

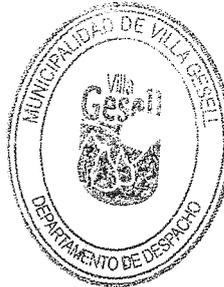
ARTICULO 1º: ABONESE al Dr CHAMORRO, Juan (Leg. N° 8005-D.N.I. N° -----
----- 12.439.692) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas los días 30 de noviembre, 1, 2, y 7 de diciembre de dos
mil dieciséis (2016), la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y
TRES CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 1.833,61) por guardia.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1122

Villa Gesell, 16 MAY 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. STAGNARO, Guillermo (Leg. N° 8941);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. STAGNARO, Guillermo (Leg. N° 8941-D.N.I. N° 08.627.017) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas los días 18 y 25 de octubre, 1, 22, 29 de noviembre, 6, 13, 20 y 27 de diciembre de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 1.833,61) por guardia, y por los días 3, 10, 17, 24, 31 de enero, 7, 14 y 21 de febrero, 7, 14, 21 y 28 de marzo, 4 y 11 de abril de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por guardia y por el día 28 de febrero de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1123

Villa Gesell, 16 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 131, letra M, año 2017, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

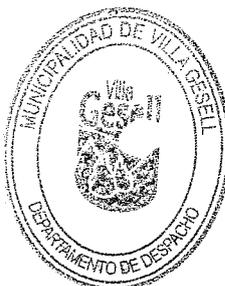
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Sra. MIÑO, Ana por la suma de ----- PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


 PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1124

Villa Gesell, 18 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 1995, letra B, año 2017, iniciado por la Sra. BRITZ ZOTELO, Norma;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. BRITZ ZOTELO, Norma ----
----- por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1125

Villa Gesell, 76 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2399, letra O,
año 2017, iniciado por la Sra ORTIZ, Mirtha;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ORTIZ, Mirtha por la suma --
-----de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370), debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

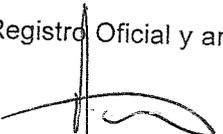
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1126

Villa Gesell, 17 MAY 2017.

VISTO: Que el Señor Jefe de Departamento de Planeamiento hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente PALAVECINO, Rafael (Leg. Nº 1235----- D.N.I. Nº 23.131.806) para cumplir la función de Jefe de Departamento Planeamiento Interino a partir del doce (12) de mayo y hasta el seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017) uso de licencia anual de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ----- PALAVECINO, Rafael (Leg. Nº 1235) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1127

Villa Gesell, 17 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2467, letra P, año 2017, iniciado por el Pastor PAVON, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "TRANSFORMADOS PARA CONQUISTAR" que se llevara a cabo el 18 de mayo de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "TRANSFORMADOS ----- PARA CONQUISTAR" que se llevara a cabo el 18 de mayo de dos mil diecisiete (2017) en Paseo 108 entre avenidas 3 y 4 a las 18,00 horas.--

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1128

Villa Gesell, 17 MAY 2017,

VISTO:

El Suministro por el cual se tramita la reposición de parte del cableado aéreo de la electrificación para el nuevo barrio PROCREAR que fuera objeto de robo conforme la denuncia de los hechos efectuada en la Fiscalía local; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Directora de Estrategia Habitacional informa sobre la necesidad de reponer los elementos denunciados por CEVIGE Ltda y que según presupuesto adjunto corresponde a la reposición de seiscientos (600) metros de cable unipolar cobre de 16 mm.; doscientos (200) metros de cable bipolar Cobre 2,4 mm. morseteria y reparación del transformador de 315 KV conforme el presupuesto incorporado por la Cooperativa de Electricidad de Villa Gesell Ltda. por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 69.353) a los que hay que adicionar el IVA del veintiún por ciento (21 %) generándose un total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON TRECE CTVS. (\$ 83.917,13);

Que se informa que la Cooperativa conforme lo resuelto por el Honorable Tribunal de Cuentas se ha expedido en sentido positivo para la adjudicación de la Obras por aplicación del Artículo 132º inc. C) de la Ley Orgánica Municipal a la Cooperativa Eléctrica, con la restricción de que no se subcontrate la obra con otra empresa;

Que en igual sentido la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica ha indicado que se puede adjudicar en forma directa la obra a la CEVIGE Ltda. por aplicación del Artículo 20º de la Ley 11.769 y modificatorias, y por la aplicación del Artículo 132º inciso c) de la Ley Orgánica Municipal;

Que la Contaduría Municipal indica que a la luz de lo determinado por la Ordenanza General 267, en su Artículo 106º, deberá ratificarse por Decreto la adjudicación que recae en las presentes actuaciones;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1128

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Confírmase la contratación de la Orden de Compra 1849 del ----- 3 de mayo del dos mil diecisiete (2017) por un monto de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON TRECE CTVS. (\$ 83.917,13), conforme lo sustentado por el Artículo 132º, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal y del Artículo 20º de la Ley 11.769 y modificatorias

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.-

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

1129

Villa Gesell, 17 MAY 2017

JOSE LUIS FERNANDEZ HEREDIA VISTO: El fallecimiento del Sr. quien fuera Intendente Municipal entre 1987 y 1991; y

CONSIDERANDO:

merecido homenaje;

Que nuestra ciudad debe rendir un

duelo municipal por tres días con el izamiento a media asta de todas las banderas de los edificios públicos municipales;

Que en virtud de ello se declara

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

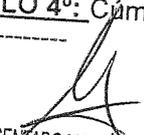
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE duelo municipal por tres (3) días por el fallecimiento, en el día de la fecha, del Señor JOSE LUIS FERNANDEZ HEREDIA, quien fuera Intendente Municipal entre los años 1987 y 1991, en respeto y homenaje a él y a sus familiares.

ARTICULO 2º: DISPONESE el izamiento a media asta de las Banderas de los Edificios Públicos Municipales por 72 horas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1130

Villa Gesell, 18 MAY 2017

VISTO: El Expediente Nº 1823 letra H,

año 2012, iniciado por la Sra. HANSEN, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 50, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. HANSEN, Alicia, nomenclatura Catastral VI-B-17G-10, Cuenta Municipal 11744101.-----

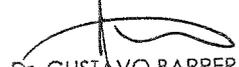
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1131

Villa Gesell, 18 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 4198, letra

M, año 2010, iniciado por la Sra. MONTES CHASMA, Nélica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

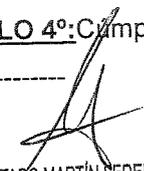
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2017 a la Sra. MONTES CHASMA, Nélica, nomenclatura Catastral VI-G-28-3-6, Cuenta Municipal 1903900B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1132

18 MAY 2017

VISTO: El Expediente N°

1406, letra M, año 2009, iniciado por la Sra. GUTIERREZ, Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 60, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. GUTIERREZ, Silvana, nomenclatura Catastral VI-G-95-32, Cuenta Municipal N° 14503009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1133

Villa Gesell, 18 MAY 2017.

VISTO: El Expediente N° 2386, letra G.

año 2017, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Mirna Antonia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

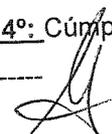
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GONZALEZ, Mirna Antonia --
----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

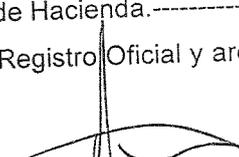
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1134

Villa Gesell, 18 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 2404, letra M,

año 2017, iniciado por el Señor MORENO, Anita; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

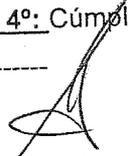
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MORENO, Anita por la ---
----- suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1135

Villa Gesell, 18 MAY 2017,

VISTO: El Expediente N° 1684, letra N,

año 2017, iniciado por el Sr. NUÑEZ, Adrian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

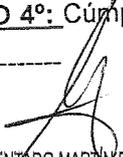
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. -----
----- NUÑEZ, Adrian Guillermo (Leg. N° 2638) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: 1136

18 MAY 2017

El dictado de las Ordenanzas Número de Registro del Honorable Concejo Deliberante 2566 y 2567; y

CONSIDERANDO:

Que dichas normas legislan sobre educciones de sanciones y regularizaciones de construcciones;

Que las mismas no dejan de ser otra cosa que premios por haber violado la normativa vigente y blanqueos de construcciones que se realizaron en violación a la normativa urbanística vigente;

Que desde hace muchos años se ha hecho practica en nuestra ciudad la construcción utilizando coeficientes urbanísticos mayores a los permitidos, utilización de usos no permitidos, etc., etc., y ello se debió a múltiples factores. V. gr: controles insuficientes por parte del estado, suscripción de planos por parte de los profesionales que no cumplían con el Código de Ordenamiento Urbano, hacerse habitual la presentación de planos conforme a obra que en nada coinciden con el original presentado ante el municipio etc;

Que es opinión común de los infractores y de algunos profesionales creer que el pago de una multa mínima legaliza la construcción ilegal, cuando lo la única finalidad de dicha sanción es penar la conducta del infractor y no legalizar la construcción ilegal, pues tiene carácter punitivo personal (falta municipal);

Que debido a lo expuesto se ha generado en nuestro municipio, solo a favor de los particulares que no cumplieron con la ley, una renta inmobiliaria extraordinaria que no es justo que la misma no se socialice participando parte de ella al estado y con ello a la sociedad geselina en general;

Que siendo prioridad de esta administración municipal incentivar la construcción de viviendas con destino de vivienda única y permanente, debe exceptuarse del hecho imponible originado en este decreto a las viviendas únicas de ocupación permanente por su propietario y grupo familiar primario y se mantendrá dicha excepción con posterioridad a su venta si el nuevo comprador le da el mismo destino;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1136

Por ello; 18 MAY 2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CREASE el hecho imponible denominado "Hechos generadores de la participación ---
----- del municipio en las valorizaciones inmobiliarias".-----

ARTICULO 2º: Constituyen hechos generadores de la participación de la Municipalidad en las -----
----- valorizaciones inmobiliarias en su ejido, los siguientes:

- a) La incorporación al Área Urbana de inmuebles clasificados dentro del espacio territorial del Área Complementaria;
- b) El establecimiento o la modificación del régimen de usos del suelo o la zonificación territorial.
- c) La autorización de un mayor aprovechamiento edificatorio de las parcelas, bien sea elevando el Factor de Ocupación del Suelo, el Factor de Ocupación Total y la Densidad en conjunto o individualmente.
- d) Todo otro hecho, obra, acción o decisión administrativa que permita, en conjunto o individualmente, el incremento del valor del inmueble motivo de la misma, por posibilitar su uso más rentable o por el incremento del aprovechamiento de las parcelas con un mayor volumen o área edificable.

ARTICULO 3º: EXCEPTUESE del hecho imponible creado en el artículo primero, a las viviendas -----
----- únicas de ocupación permanente por su propietario y grupo familiar primario, manteniendo dicha excepción con posterioridad a su venta si el nuevo comprador le da el mismo destino.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
1136

ARTICULO 4º: Las participaciones de las Municipalidades en las valorizaciones inmobiliarias -----
----- establecidas en la presente Ley, en los casos que corresponda, se hacen efectivas
con carácter adicional y complementario a las cesiones establecidas en el artículo 56 del Decreto-
Ley 8.912/77 T.O. por el Decreto Nº 3.389/87 y sus normas modificatorias.

ARTICULO 5º: La participación en las valorizaciones inmobiliarias sólo es exigible cuando se
presente para el propietario o poseedor del inmueble cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Solicitud de permiso de urbanización o construcción, aplicable para el cobro de la
participación en la renta generada por cualquiera de los hechos generadores ut supra
mencionados.-

b) Cambio efectivo de uso del inmueble, aplicable para el cobro de la participación en la
renta generada por la modificación del régimen o zonificación del suelo.

c) Actos que impliquen transferencia del dominio sobre el inmueble en los casos de
viviendas únicas y de ocupación permanentes que hayan sido exceptuados de la participación por
aplicación del presente decreto.-

ARTICULO 6º: La participación en la renta urbana puede efectivizarse mediante cualquiera de los --
----- siguientes medios, siendo ellos de aplicación en forma alternativa o combinada:

1) En dinero efectivo, que será destinado exclusivamente a la construcción o mejoramiento
de viviendas y/o construcción de obras de infraestructura de servicios públicos y/o de áreas de
recreación y equipamientos sociales

2) Cediendo al Municipio una porción del inmueble objeto de la participación, de valor
equivalente a su monto, siempre que este sea divisible y pueda escriturarse la parte cedida en su
totalidad a favor del Municipio sin utilizar la figura del condominio o figuras asociativas.-

3) Cediendo al Municipio inmuebles localizados en otras zonas del Área Urbana y/o
Complementaria, accesibles desde la vía pública, previo cálculo de equivalencia de valores entre
ambos emplazamientos, incorporando las valorizaciones producidas por la aprobación del
emprendimiento y por la modificación de la norma urbanística que se requiera.

ARTICULO 7º: El valor de la contribución obligatoria sobre la valorización será del 10% de la -----
----- valorización inmobiliaria generada por los hechos generadores con ajuste a los
criterios de exigibilidad y pago establecidos precedentemente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1136

ARTICULO 8º: Lo obtenido por la participación de la renta deberá ser destinado exclusivamente a ----- la construcción o mejoramiento de viviendas y/o construcción de obras de infraestructura de servicios públicos y/o de áreas de recreación y equipamientos sociales y ser contabilizado como fondo afectado a dicho fin.-

ARTICULO 9º: El presente decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 10º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la ---
----- Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 11º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1137

Villa Gesell, 20 MAY 2017

V I S T O: El Expediente Nº 2463, letra C,

año 2017, iniciado por la Sra. CASTRO, Nadia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

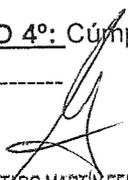
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio por la Sra. CASTRO, Nadia por la ---
----- suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS:: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 MAY 2017

1138

VISTO: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Señor SUB DIRECTOR DEL SERVICIO LOCAL Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como SUB DIRECTOR DEL SERVICIO LOCAL Y - PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO al Señor GALEANO GOBEL, Diego (leg. N° 72681-D.N.I. N° 26.706.104) a partir del 14 de marzo y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

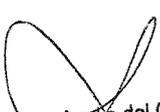
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Anaía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 MAY 2017

1139

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja del Decreto 1120/17 al agente CALZAFERRI, Sabrina (Leg. N° 2875-D.N.I. N° 32.216.304) a partir del primero (1°) de mayo de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

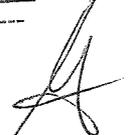
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del Decreto 1120/17 al agente CALZAFERRI, -----
Sabrina (Leg. N° 2875 D.N.I. N° 32.216.304) a partir del primero (1°)
de mayo de dos mil diecisiete (2017) .-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 MAY 2017

VISTO: El informe elevado por la oficina

1140

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 2º del Decreto 960/17 mediante el cual se designa al agente BURSESE, Aldana (Leg. Nº 7116);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto 960 /17 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) noviembre de dos mil diecisiete (2017) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$ 298,46), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
BURSESE, Aldana	35.418.725	7116	20

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1141

Villa Gesell, 22 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 674, letra D, año

2010, iniciado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se solicita la reconstrucción del mencionado Expediente, ya que ante la búsqueda exhaustiva del mismo, no se encontró su original con las actuaciones pertinentes;

Que se ordena el pase por las áreas por las que tuvo procedimiento administrativo y que figuran en el sistema de Mesa de Entradas en cuanto al recorrido del Expediente;

Que se actúa conforme lo dispone el Artículo 131° de la Ordenanza General 267;

Por ello;

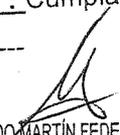
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

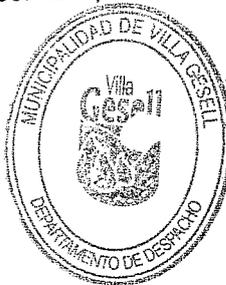
DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENESE la RECONSTRUCCION del Expediente 674/10 en --
----- conforme lo dispone el Artículo 131° de la Ordenanza General
267.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 MAY 2017

1142

VISTO: El Expediente 2475, letra P, año 2017, iniciado por PEREYRA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la tradicional competencia de safari y areneros 1300 que se llevara a cabo los días 27 y 28 de mayo de dos mil diecisiete (2017) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que a fojas 3/6 se acompaña certificado de vigencia con vencimiento el día 30/06/2017 y acta de asamblea acreditándose el carácter de presidente del peticionante;

Que en razón de la documentación presentada la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 27 y 28 de mayo de 2017;

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada a fojas 7 del presente expediente, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley N° 12.391, modificada por la Ley N° 12.505, el Decreto 2960/01 y el Acta N° 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" la que se llevara a cabo los días 27 y 28 de mayo de dos mil diecisiete (2017) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1143

Villa Gesell, 23 MAY 2017

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE NOMENCLATURA CATASTRAL

TITO QUISPE ARMINDA

VI-H-128-12

JHONNY GUIA MAMANI

JOHEL DAVID LIMACHI ALBIS

EVANGELINA MAMANI CAMACHO

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1144

Villa Gesell, 23 MAY 2017

VISTO: El vencimiento de la cuota cuatro (4) del año 2017 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veintitrés (23) de mayo del dos -----
----- mil diecisiete (2017) el vencimiento de la cuota cuatro (4) de la
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1145

Villa Gesell, 23 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2113, letra R, año 2017, iniciado por el Señor RODRIGUEZ, Jorge Ariel Viriato; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor RODRIGUEZ, Jorge Ariel Viriato por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

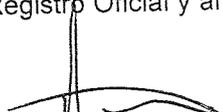
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1146

Villa Gesell, 24 MAY 2017

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

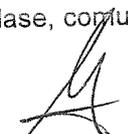
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de mayo y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a la Señora CABALLERO, Casandra Leila (Leg. Nº 7136-D.N.I. Nº 35.084.017), como profesora de Zumba, con veinticinco (25) horas semanales, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$ 298,46), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

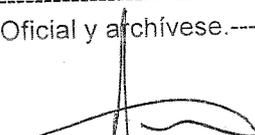
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1147

Villa Gesell, 24 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 1982, letra R

año 2016, iniciado por la Sra. RAIZ, Paulina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 24 otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

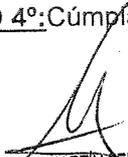
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. RAIZ, Paulina, nomenclatura Catastral VI-A-61-19-2, Cuenta Municipal N° 7521008.-----

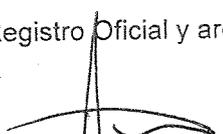
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 24 MAY 2017

1148

VISTO: El Expediente N° 2068, letra C,

año 2008, iniciado por la Sra. CESANI FERRARI, Margarita y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. CESANI FERRARI, Margarita Rosa, nomenclatura Catastral VI-E-290-27A, Cuenta Municipal 4063.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1149

Villa Gesell, 24 MAY 2017

V I S T O: El Expediente 1415, letra S, año 2017, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal a los "CURSOS DE CAPACITACION, FORMACION, ESTETICA Y BELLEZA FEMENINA DE LA ESCUELA REINA " que se llevara a cabo durante el año dos mil diecisiete (2017) en Paseo 107 y avenidas 3 y 4.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a los "CURSOS DE -----
-----CAPACITACION, FORMACION, ESTETICA Y BELLEZA
FEMENINA DE LA ESCUELA REINA " que se llevara a cabo durante el año
dos mil diecisiete (2017) en Paseo 107 y avenidas 3 y 4.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1150

Villa Gesell, 24 MAY 2017

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 306,56), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
ALGARIN, Ricardo	34.200.235	3073	30
BARRETO, Damián	27.280.242	9165	10
BERRO, Enriqueta	10.924.912	9085	08
BOIMVAISER VOGT, Ingrid	30.962.650	9924	06
CARRIZO, Andrea Victoria	31.965.650	9391	14
CARO, María Fernanda	38.325.359	9386	24
CAROPRESI, Nicolás	26.933.213	9388	04
CASAS, Cristian	25.764.918	9376	08
CHAPLIN, Viviana	13.133.583	9252	06
DIAZ, Romina	39.764.511	9379	04
FARAONE, María Virginia	21.885.853	9384	06
GARCIA, Nélide Yesica	31.586.763	9382	14
GONZALEZ, Ricardo	29.575.890	9258	04
HARDIE ARENA, Emiliano	38.167.137	9221	30
JORDAN, Celeste	28.297.530	9148	04
LEUWERS, Cecilia	17.631.367	9378	12
LONGO, Juan Pablo	24.112.781	9393	04
MOYANO, Sonia	14.461.367	9387	14
PALADINO, Jazmín	34.359.172	9389	08
PEREYRA, Miguel Ángel	37.175.207	9267	08
PERRI, Silvia	13.942.239	9383	12
PORRAS, Nahuel	23.138.769	9390	20
RUIZ, José Zacarías	35.451.598	9377	18
SARKA, Sergio	21.550.878	9381	30
SCARFO, Fabián	16.492.237	9380	06
TACUARI OYLA, Tomasa	92.987.004	9392	04

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]

PRESENTADO MARTIN FEDERICO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



[Signature] Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ Secretario de Cultura, Educación y Deportes Municipalidad de Villa Gesell



1151

Villa Gesell, 24 MAY 2017
V I S T O: El Informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. TEALDY, Daniel Mario (Leg. N° 8316);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. TEALDY, Daniel Mario (Leg. N° 8316-D.N.I. N° 11.359.730) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, por los días 13, 14, 20 y 21 de mayo de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), por jornada.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

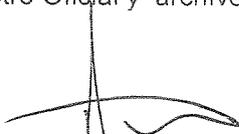
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1152

Villa Gesell, 24 MAY 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. RONCORONI, Jorgelina (Leg. N° 8309);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. RONCORONI, Jorgelina (Leg. N° 8414-----
-----D.N.I. N° 32.296.709) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 20 de mayo de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650) por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1158

Villa Gesell, 24 MAY 2017

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. TEALDY, Daniel Mario (Leg. N° 8316);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. TEALDY, Daniel Mario (Leg. N° 8316-D.N.I. N° 11.359.730) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, por los días 8, 9, 15 y 16 de abril de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), por jornada.

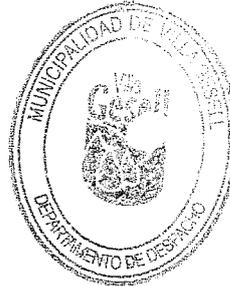
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1154

Villa Gesell, 24 MAY 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° -----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, por los días 1, 2, 22, 23, 29 y 30 de mayo de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) por jornada. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: -----

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1155

Villa Gesell, 24 MAY 2017

VISTO: El informe elevado por la Sra

Directora del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta -
----- (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) al Dr. MORENO, Carlos
(Leg. N° 8221), como Jefe de Internación de Cirugía (25%).-----

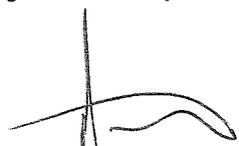
ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la -
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARÓN
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1156

Villa Gesell, 24 MAY 2017

V I S T O: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405-D.N.I. N° -----
----- 17.013.691) como horas extras carrera medico hospitalaria, por doce (12) horas los días 2, 9, 10 y 16 de mayo de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500). Y por el dia 3 de mayo de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) por veinticuatro (24) horas.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1157

Villa Gesell, 24 MAY 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° -----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, por los días 6, 7, 27 y 28 de mayo de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) por jornada. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1158

de Personal; y

Villa Gesell, 24 MAY 2017

VISTO: El informe elevado por la oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto 641/17 mediante el cual se designa al agente CORREA, Gustavo Fabian (Leg. N° 4262);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 641 /17 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
----- del primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos
mil diecisiete (2017) al agente CORREA, Gustavo (Leg. N° 2658-D.N.I.N°
31.236.776) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL
DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$
11.248,51), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos salariales, para cumplir funciones administrativas en el
Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1159

Villa Gesell, 26 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2406, letra V, año 2017, iniciado por Vicedirectora Pinotti Karina; y

CONSIDERANDO:

Que la mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS DE LA TERCERA SECCION DEL TURNO TARDE DEL JARDIN N° 907 AL MUSEO TUYU MAPU" que se realizará el día nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad de General Madariaga";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
-----LOS ALUMNOS DE LA TERCERA SECCION DEL TURNO
TARDE DEL JARDIN N° 907 AL MUSEO TUYU MAPU" que se realizará el día
nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad de General
Madariaga".-----

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las -----
-----actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el
Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete
----- a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1160

Villa Gesell, 26 MAY 2017

V I S T O: El Exp. 2556, letra S, año 2017,
iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento "REUNION DE COMISION DE TURISMO";

Que el mencionado evento se llevara a cabo el día 26 de mayo de dos mil diecisiete (2017) ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la realización del evento -----
-----"REUNION DE COMISION DE TURISMO" que se llevara a
cabo el día 26 de mayo de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria del Turismo se promoverán las actuaciones y -----
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1161

Villa Gesell, 26 MAY 2017

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente ESPINOZA, Lucrecia Argentina (Leg. N° 2725) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92° inc 3° de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente ESPINOZA, --
----- Lucrecia Argentina (Leg. N° 2725) de acuerdo a lo establecido
en el Artículo 92° inc 3°, de la Ley 14.656 de efectivo cumplimiento desde los días
veintiuno (21) y hasta el veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017)
quien cumple funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1162

Personal; y

Villa Gesell, 26 MAY 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Lic. ROSALES, Mariana (Leg. N° 8370);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Lic. ROSALES, Mariana (Leg. N° 8370-----
-----D.N.I. N° 26.206.039) como horas extras carrera medico
hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, los días 21 de noviembre y 19 y 26 de
diciembre de dos mil dieciseis (2016), la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000).
Y la suma de PESOS CUATRO MIL (4.000) por veinticuatro (24) horas los días
2, 9 y 16 de enero de dos mil diecisiete (2017) Y la suma de PESOS DOS MIL
CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150) por el día 26 de febrero de dos mil diecisiete
(2017) por doce (12) horas.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1163

Villa Gesell, 26 MAY 2017

VISTO: El informe elevado por la Sra

Directora del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de mayo y hasta el -----
-----treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) al Dr. SANCHEZ,
Néstor (Leg. Nº 8399), como Jefe de Servicio (25%).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la -
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---/---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1164

Villa Gesell, 26 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2132, año 2017, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 006/17 para la "ADQUISICION DE CAÑOS DE IMPULSION DE PVC DE 250 MM. X 6 M. CON JUNTA ELASTICA, DOBLE LABIO", mediante Decreto N° 1023/16;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente correspondiente a la firma PROAREN S.A.;

Que del análisis de la misma surge que a cumplimentado con toda la documentación requerida y su oferta económica en inferior al presupuesto oficial y los materiales ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego por lo que no existen causales de rechazo;

Que en razón de lo manifestado anteriormente se resuelve aceptar y elevar la Oferta de la Empresa PROAREN S.A. al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de autorizar su adjudicación, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que fue autorizada su adjudicación mediante Ordenanza N° 2718/17;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 006/17, para la la "ADQUISICION DE CAÑOS DE IMPULSION DE PVC DE 250 MM. X 6 M. CON JUNTA ELASTICA, DOBLE LABIO", a la firma PROAREN S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.92.00 Const. Red colect. Sur-oeste..... \$ 490.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1165

Villa Gesell,

26 MAY 2017

V I S T O: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al Señor Sub-Director Administrativo del Hospital CORTES, Lucas (Leg. N° 4000), a partir del veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Señor Sub-Director Administrativo del Hospital -----CORTES, Lucas (Leg. N° 4000), a partir del veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CORTES, Lucas (Leg. N° 4000) la cantidad -----de ocho (8) días de licencia anual no gozada 2016 y seis (6) proporcional 2017.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1166

Villa Gesell, 26 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 2104, letra S,
año 2017, iniciado por la Sra. SENDON, Mónica y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

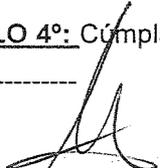
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SENDON, Mónica por la ----
-----suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1167

Villa Gesell, 26 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 2476, letra C,
año 2017, iniciado por la Sra. CABRILLANA, Sonia y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

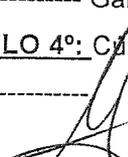
D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CABRILLANA, Sonia por -----
-----la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1168

Villa Gesell, 26 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 2539, letra S.
año 2017, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, Ana maria y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

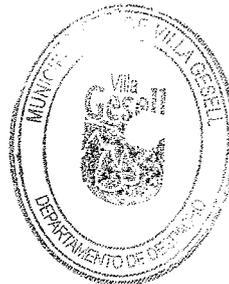
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FERNANDEZ, Ana María por
-----la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1169

Villa Gesell, 26 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 1919, letra S, año 2017, iniciado por la Sra. SANTILLAN, Mirta y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

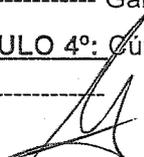
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SANTILLAN, Mirta por -----
-----la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

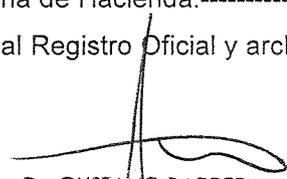
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PREZENCADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1170

Villa Gesell, 26 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2283, letra R, año 2017, iniciado por la Señora QUINTEROS JIMENA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

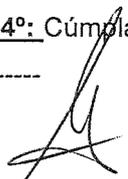
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora QUINTEROS, Jimena ----- por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$ 740) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1171

Villa Gesell, 26 MAY 2017

V I S T O: El Expediente N° 2576, letra R,

año 2017, iniciado por la Señora ROLON, Librada; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROLON, Librada -----
----- por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$ 740)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1172

Villa Gesell, 26 MAY 2017

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento Despacho hará uso de asunto particular; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

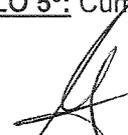
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436---
----- D.N.I. N° 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino el día veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017) por uso asunto particular.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1173

Villa Gesell, 26 MAY 2017,

VISTO: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661-D.N.I. N° 94.125.119) cubrirá la licencia de la Sra. Jefe de Compras y Licitaciones por el día veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

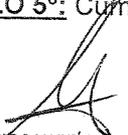
ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661-D.N.I. N° 94.125.119) para cubrir la licencia del Señor Jefe de Compras y Licitaciones, por el día veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661-D.N.I. N° 94.125.119) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.**-----

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

